

CERTIFICADO DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA LEY 19.537



La Serena

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LA SERENA

REGIÓN : COQUIMBO

URBANO RURAL

NUMERO DE CERTIFICADO

453

FECHA

05.04.2024

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 10 de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial,
- C) La solicitud para acogerse a la ley 19.537, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto correspondientes al expediente S.C.I. 10° N° 170/2024
- D) El Permiso de Edificación N° 144 de fecha 05.11.2020
- E) La(s) resolución(es) modificatoria(s) del proyecto N° 56 de fecha 27.04.2022
- F) La constancia de inscripción en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de LA SERENA del Reglamento de Copropiedad, a fojas 1535 N° 794 de fecha 13.03.2024

REGLAMENTO DE COPROPIEDAD ACOGIDO A LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA N°21.442.-

RESUELVO :

- 1.- Certificar que se acoge a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, Condominio Tipo A el **INMUEBLE** ubicado en PROYECTO INMUEBLE calle/ avenida/ camino AVENIDA FRANCISCO DE AGUIRRE N° 517 de 1 subterráneo + 9 pisos, 321 DEPARTAMENTOS, 366 ESTACIONAMIENTOS (321 est. uso goce exclusivo, 39 est. destinado a visita, 6 est. Discapacitados), 327 BODEGAS de propiedad de INMOBILIARIA NOVA S.A. COP-01,COP-02,COP-03,COP-04,COP-05,COP-06,COP-07,COP-08,COP-09
- 2.- Aprobar los respectivos planos de copropiedad inmobiliaria 07,COP-08,COP-09
- 3.- Certificar que el **INMUEBLE** cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- 4.- Constituyen unidades enajenables y bienes comunes del condominio los indicados en los planos COP-01,COP-02,COP-03,COP-04,COP-05,COP-06,COP-07,COP-08,COP-09 y señalados en el Reglamento de Copropiedad, en conformidad a la Ley N° 19.537 y su reglamento.
- 5.- Anótese en el Registro Especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese, y dese copias autorizadas al interesado

6.- PAGO DE DERECHOS (Artículo 130 N° 8 y 9 L.G.U.C.)

CANTIDAD DE UNIDADES VENDIBLES	648	3 CUOTAS DE AHORRO CORVI	\$ 5.745	\$ 3.722.760
CANTIDAD DE EJEMPLARES CERTIFICADOS	-	1 CUOTA DE AHORRO CORVI		\$ 0
TOTAL A PAGAR				\$ 3.722.760
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	8458	FECHA	05.04.2024

ATENDIDO QUE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO NO HA MODIFICADO O ELABORADO UN NUEVO FORMATO DE SOLICITUD NI DE CERTIFICADO DE COPROPIEDAD, CONSIDERANDO QUE LA LEY 19.537 FUE DEROGADA POR LA LEY N°21.442, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL CON FECHA 13 DE ABRIL 2022, SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD Y EL PRESENTE CERTIFICADO FUERON REVISADOS Y EMITIDOS, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD A ESTA ULTIMA, EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 1.1.3. DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.-
EL PRESENTE REGLAMENTO DE COPROPIEDAD SE REDUJO A ESCRITURA PUBLICA CON FECHA 28.02.2024, ANTE NOTARIO PUBLICO SR. PABLO BUSTOS MOLINA, 3° NOTARIA DE LA SERENA.-


FERNANDO RUIZ ZAMARCA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FRZ/JSM/MCM.-